



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Luz Johana Quinchucua Muñoz en representación de Harold Stiven Jiménez Quinchucua
Demandado	Carlos Andrés Jiménez Castaño
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00116 00
Asunto	Previo a tener notificado al demandado requerir demandante
Fecha de la providencia	Primero (1o) de junio de dos mil veintiuno (2021)

*Previo a tener por notificado al demandado, requerir al abogado Mauricio Marín Monroy al correo electrónico mauriciomarinm@hotmail.com apoderado de la demandante Lyz Johana Quinchucua Muñoz en representación de Harold Stiven Jiménez Quinchucua, para que aporte prueba del envío de la notificación al señor **Carlos Andrés Jiménez Castaño**.

Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 37 del 02/06/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria